



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

**Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral**

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00008-01

Auto de Sustanciación No. 0476

Neiva, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso ordinario laboral promovido por CRISTIAN ADRIAN CÁRDENAS PERDOMO en contra del MUNICIPIO DE TIMANÁ.

Entra a proveer el despacho sobre el memorial suscrito por el doctor MARCO ADRIAN ARTUNDUAGA GÓMEZ, obrando en calidad de alcalde del MUNICIPIO DE TIMANÁ, en el que otorga poder al abogado DANIEL EDUARDO ROJAS RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.309.206 de la ciudad de Neiva, y portador de la Tarjeta Profesional No. 367.449 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe en nombre de la parte demandada. Se determina que se cumple con los requisitos señalados en la ley, por tanto, se procederá a reconocer personería jurídica para actuar dentro del presente proceso, conforme a las facultades otorgadas.

En consecuencia, se **DISPONE:**

PRIMERO. – RECONOCER al abogado DANIEL EDUARDO ROJAS RIOS identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.309.206 de la ciudad de Neiva, y portador de la Tarjeta Profesional No. 367.449 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO DE TIMANÁ.

NOTIFÍQUESE.



ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8de197549b46c8c50fd53ea34e7f097a96ce8665129932c7908cc54698486718**

Documento generado en 31/08/2022 10:06:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>